Meses de Iulio, Agasta y Setiembre de 1874

Oligani

437 50

890 60

Provincia de idem

los dias que faltan del presente mes no sh presentan a venilear of ingress en

se publica todos los dias escepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDERs por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem. =SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses Chidem .- Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mezo, calle de la Compañía, núm 5. - El pago de la suscricion será ADELANTADO. -No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia. —ADVEBTENCIA. —Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de cho dias, y hecho el oportumo aviso para el pago de suscrición, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber salisfecho adelantado el importe de la misma o

GOBIERNO GIVIL . . . .

PROVINCIA DE SANTANDER ROTE

Administracion provincial de Fomento.

Movimiento de-Jondos.

Don Juan Fernando Espino, Gober nador civil de esta provincia:

Hago saber: que Don Federico Luque, vecino de Madrid, ha solicitado se le conceda la Dansena proyectada en la bahia de este puerto en 1864, al hacer la concesion de las marismas à la sociedad denominada de «Malia» ño,» para lo cual acompaña el plano y memoria, como ante-proyecto á la concesion solicitada, anodin aiono4-

Por tanto, y segun lo dispuesto en la legislacion vigente, el referido aute-proyecto se halla de manifiesto en la Seccion de Fomento de esta provincia portérmino de 15 dias à contar desde la insercion en el Boletin oficial à sin de que puedan enterarse los que se consideren perjudicados, y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente. no za

Santander 18 de Noviembre de 1874.—El Gobernador, Juan Fernan' do Espino. nstruccion pública. 156 86

Aguas.

Don Juan Fernando Espino, Gobernador civil de esta provincia, ab notion

Hago saber: que Don Santos de. Gandarillas, propietario del ferro-carril, desde esta ciudad á las playas del Sardinero, ha solicitado autorizacion para aprovecharlas aguas que se vierten al mar por la alcantarilla construida en la primera playa del Sardi-

carril, con objeto de alimentar las maquinas, acompañando el correspondiente proyecto.

Pon tanto, y segun lo dispuesto em la legislación vigente, el referido proyecto se halla de manificato en la Seccion de Fomento de esta provincia, por término de quince dias à contar desde la insercion en el Boletin oficial, á fin do que puedan enterarse los que se consideren perjudicados, y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente. De andell

Santander 18 de Noviembre de 1874.—Juan Fernando Espino.

icompania que ban asistido a

of the applauministraction and the state of Capitule 3.

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

thego do calles y paseos. . . Crêditos pertenecientes à Corporaziones municipales vielupbs v.

O'CIRICULARIO Y SINTO 1971

Por la Direccion general de la Deudal pliblien se me ha comunicado con fecha. 20 de Octubre próximo pasado da si-Reparacion de aparejos anabajo stugiug 3) El Exemo, Sr Ministro de Hacienda comunicó á esta Direccion general con

fecha 12 de Febrero último, la órden siguiente: Haberes del censonal de lu-

Exemo. Sr.: En vista de una instancia elevada á este Ministerio por D. Pedro Hurtado apoderado de varios pueblos de la provincia de Cáceres, solicitando que se declaren vátidos para el efecto de recoger de esas oficinas los créditos pertenecientes á las Corporaciones municipales, bien los poderes otorgados ante Notario público, ó bien las actas de autorizacion de los Ayuntamientos con arreglo á lo dispuesto en la circular de la fliceccion de Administracione local de 51 de Enero de 1865, se pidio informe acerca del particular al Ministro de la Goberna-

nero, para que del referido ferro- cion, el cual lo ha emitido en los términos siguientes:

seran declarados rein

el perjuicio consiguiente.

Exemo. Sr. En vista de la comunicacion remitida à este Ministerio por el de su digno cargo à fin de que se emita dictamén acerca del espiritu y alcance de la orden del Regente dictada en 15 de Julio de 1870 y de la circular de 31 de Enero del 65 por considerarlo así conveniente para resolver con acierto una instancia de Don Pedro Hurtado Mendoza, pidiendo que se declaren válidas para el efecto de recoger de las oficinas de la Deuda pública los créditos que los pueblos tienen contra el Estado, bien los poderes otorgados ante Notario público ó bien las actas poderes de los Ayuntamientos; y teniendo en cuenta que lo manifestado en el párrafo 1.º de la referida circular (que es base de la órden del Regente) tiene un marcado carácter de generalidad, que no alcanza a borrar el motivo con que se dicto puesto que el asunto que motiva una disposicion, siempre que esta sea general, no cabe en buena jurisprudencia que sea razon suficiente para restringirla en un sentido dee edad, sollero, operario d. Chbaimies d

Visto además, que la orden de 13 de Julio del 70, dictada con un motivo diferente que el anterior, establece ternimantem nte eque no se reconocerá por la Direccion de la Deuda otros apoderados en lo relativo à las laminas y otros valores que se expidan à favor de las corporaciones municipales, ya sea por propios ya por positos, que las que hayan sido autorizadas por medio del acta etcétera.

Y teniendo en cuenta por último, lo que aplicable à este asunto se deduce del contemdo de la circular de 12 de Mar zo de 1872; onozalo al anid - obabasa

El Ministro de la Gobernación ha tenido à bien resolver se manifieste a V. E.

lo siguiente: noisimer des ouril y ochil.

1. Que à las disposiciones à que se contrae la comunicacion indicada, no puede darselas otra interpretacion que la que de su literal-contexto se desprende, esto es: que las actas de apoderamien-

to son, miéntras no se disponga otra cosa en contrario, poderes que deben admitirse á los que hayan de gestionar asuntos relativos á los créditos que por propios y pósitos tengan contra el Estado los municipios.

In atemeion de des señores al-

coldes de los Ayuni grafentos de esta pro-

vincia para preventiles quis si dentro de

2.° Que si con esto se perjudica la renta del papel sellado como se indica en la propuesta que hace la Direccion general de la Deuda se ordene el correspondiente reintegro para la perfecta validez de los mencionados documentos.

Y habiéndose conformado el Gobierno de la República con lo expueste en la preinserta comunicación, se ha servido disponer que se admitan por esa dependencia para el efecto de gestionar todos los asuntos de las municipalidades y recoger los créditos que se emitan por liquidacion ó conversion, aun cuando no pertenezcan á los ramos de propios y pósitos, las actas poderes de que se trata, siempre que se hallen extendidas en papel del sello que correspondan á los demás poderes ordinarios ó se haga en otro caso el reintegro ántes de que estos documentos surtan sus efectos en esa Dirección general.

De orden del referido Gobierno lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que traslado á V. S. á fin de que se sirva dar conocimiento de la anterior disposicion à los Ayuntamientos de esa pro-

Lo que he dispuesto se inserte en este Bo etin oficial para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia; previniéndose á los Sros. Alcaldes de los mismos, siendo muy antiguas las autorizaciones que tiene concedidas á las personas que perciban los intereses de inscripciones emitidas à su favor, es preciso y conveniente remitan de nuevo dichos documentos en los términos prevenidos y en su breve plazo a fin de que esta oficina envie las copias á la Superioridad, segun está mandado.

M.E.C.D. 2015

#### CONSUMOS.

#### Circular.

Vencido ya el segundo trimestre del impuesto de consumos, sal y cereales, esta Administracion se halla en el caso de llamar la atencion de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia para prevenirles que si dentro de los dias que faltan del presente mes no se presentan á verificar el ingreso en Caja del descubierto en que se hallen por el primero y segundo trimestre del referido impuesto, se verá en la imprescindible necesidad de proceder por la via ejecutiva de apremio contra los morosos desde el dia primero de Diciembre próximo venidero.

Lo que se publica en este Boletin oficial para que llegue à conocimiento de los señores Alcaldes y con el fin de que ab ano pueden alegar ignorancia.

Santander 19 de Noviembre de 1874. -Segismundo García Acevedo. to son initutras no sa disponga ofra cosa

en contrario, poderes que deben admi-

T Don Miguel Bernardino Lopez, auxiliar de segunda clase de la comprobacion administrativa de la contribucion industrial de esta Administracion económica, cha cesado en este destino con fecha de hoy por haber sido trasladado á la Administracion de la Coruña de igual clase y con el mismo haber al al ab listana;

Lo que se anuncia para conocimiento del público á los efectos oportunos.

Santander 19 de Noviembre de 1874. -El jese económico, Segismundo García preinseria wolfinnicacion, sobeyeah disponer que se aumitan por esa depen-

# Anuncios oficiales.

quidacion o conversion, aun cuando no Don Vicente Perez de Celis, juez del partido de Cabuerniga en la provincia de Santander.

En nombre del Señor Presidente del Poder ejecutivo de la República cita y llama á un hombre y una muger desconocidos que en la mañana ! del treinta y uno de Agosto último, se presentaron en el pueblo de Barcenamayor en busca de comprador para una vaca que decian haberse despeñado, y salieron á poco rato acompañados de don Fernando Perezalcalde de bárrio, hácia dicho sitio donde la res se encontraba, à fin de que dentro de doce dias contados desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, comparezcan en la casa destinada á Audiencia pública de este juzgado à prestar declaracion indagatoria en la causa que se instruve à testimonio del autorizante, por tentativa de robo y lesiones; pues así se ha acordado en auto de hoy al decretar su procesamiento, apercibi-Au estatut, its colds de apadere mies , indad, segun esté mandado.

MECD 2015

Vierno 20 de Noviembre de 187 dos de que trascurrido el término, seran declarados rebeldes parándoles el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se cita y llama al que se crea dueño de la vaca de que se ha hecho mérito, para que dentro del mismo plazo y bajo apercibi miento de pararle el perjuicio que haya lugar, comparezca en dicha casa audiencia à prestar declaracion como testigo.

Dada en Valle de Cabnérniga à 15 de noviembre de 1874.-Vicente P. de Celis,-Por su mandado, Manuel F. Rubin.

Señas del hombre desconocido.

Edad como de 40 años, estatura regular, pelo castaño entrecano, ojos pardos de mal mirar, con patilla, co lor trigueño, nariz regular; vestia pantalones de mahon azules remendados, sombrero hongo negro viejo y ordinario calzaba borceguies.

Idem de la mujer,

Edad como 25 años, estatura regular, color trigueño, vestia de negro y llevaba un paraguas y una talega.

Idem de la vaca.

Color colorado oscuro, ojeras negras llaves abiertas con gamas blanca sin marco alguno, de edad como cuatro á cinco años.

Energ-deletis pur considerante asi

in Lancia do Dan Ledgo Hugiano Mer

En nombre del Presidente del Pode Ejecutivo de la República Española po la que administro justicia.

El Licenciado D. Manuel de Unzurrun zaga, Juez municipal de esta Invicta villa de Bilbao ejerciendo funciones del de primera instancia por disfruta de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria y en cumtérmino de 9 dias se presente en la carque se le han impuesto en la causa seguida contra él sobre rebo, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la prescitada Ley, los rob cibam roy asbaxironan

Corresponde con su original, obrante

# Distrito municipal de Santander.

Provincia de idem.

Meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1874.

#### Ayuntamiento popular del mismo.

#### SECCION DE CONTABILIDAD.

(Conclusion)		
CARGO.	Pts. Cénts	Plana
. Capitulo 1 = _Rentae u n		Pls. Cénts:

1	1 Producto del alquilen de mismo de la Rentas y produ	uctos.	
5	Producto del alquiler de cajones de los dos edificios Mercados públicos y puestos de sus galerías inte-		
1	Alquiler de la caseta del Matadero público, destinada a la venta de despojos de las reses.	7.590	
	Producto del aprovado miento de las reses.	58 74	
bestrand	Producto del aprovechamiento de la limpieza pública. Idem por venta de terrenos en el Cementerio ge-	900 15	
1	Idem nor aprovoubantiants do mande de	1.812 50	
-	Idem por aprovechamiento de aguas del comun. Idem de los ingresos correspondientes al Estableci-	437 50	
	Miento Hospital	890 60	
1	and the la casa de Caridad	3.355 50	15.004 97
1	Importe del remale para el denniha un Ingresos extraordi		
1	Importe del remate para el derribo y aprovechamien- to de nueve árboles, sitos en la carretera de Búr- gos, á la salida de esta cindad	RUTIOS.	

Capítulo 5. - Recursos legales á cubrir el déficit. 180 Producto del arbitri sobre construccion y reparacion de edificios, puestos públicos y otros conceptos. 5.254 71 Idem del impuesto sobre diferentes artículos de con-En deduccion del presupuesto de guerra. 211.916 77 217.171 48 Reintegrado por no haber llevado tapas las cajas

procedentes de las barricadas que fueron vendidas Movimiento de fondos.

tros y maestras.

Obras de reparacion de les locales-escuelas . . . .

Haberes del personal de la escuela práctica de la

Gastos del establecimiento hospital . . . . . . . .

Socorro y conduccion de pobres transeuntes-en-

han the far has end apart of population in the

Normal so the contract of the college

plimiento del artículo 130 de la Ley provisional de Enjuiciamiento criminal, llamo á Francisco Servando de la Corra y Valdés, natural de Guriezo, de 25 años de edad, soltero, operario que ha sido de a fabrica de Bolueta para que dentro del cel de este partido á cumplir las penas.

Dado en Bilbao á 12 de Noviembre de 1874 = Manuel Unzurrunzaga = Por su mandado. = Blas de Onzoño.

en el expediente de su razon de que certifico y firmo con remision = Menuel Unzurrunzaga, = B'as de Onzoño. n huanning the state of the

remigration and dispiner

cas	Remesado al establacimiento Hospital Movimiento de	fondos.	200
de	gastos menores del mismo	Pietomicong no	000121021000
	Mark was a control of the control of		254.556 4
	Capitulo 1 9	CALL MANN ROOM	
	Suellos de empleados, profesores facultativos titula-	nto.	
		201030040014501	Harris Harris
ler	Moterial de Olicinas é impresiones	12.881 31	diga ndana
95.	donoci vacioni v reparación do of	689 75	taa rata.H
or	del Ayuntamiento.	00.04	
	Canitale 9 0 0 1	96 04	15.867 10
n-	Haberes de los dependientes de la Guardia munici-	artaau.	277 (10) 21, 24, 01
90		15.427 89	aided al no
ta	Premies vicente la compania de Bomberos.	435 30	or all round w
es	Premios y jornales devengados por los indivíduos de	400 30	I via la
ar	THE PARTY OF THE P		
		67 .	s uning who is
1	randon de dines del Parque de Bomberos		12 400 44
1-	Alumbrado público. Capitulo 3 Policia urba	na	14.488 44
1.7.3	Haberes del personal de la	3.691 97	tent in C
	Riego de calles y paseos	4.956 19	
62 11	Reparacion de varios útilos paracionis	151 25	
y	y adquisicion de otros.	ent alteria	He proyect
		258 75	noises with
8 1	Reforma y entretenimiento de dichos paseos públicos.	1.643 48	rod cionia
9 1	and a difficultive support of the su	144 .	
	blicos		
1,	ontribucion sobre diaba was .	189 16	up ob nu n
1.,	mestre del actual año económico		of Harrion by And
B		924	resona act
1 "	eparacion de aparejos de dicho Matadero	556 44	and the second
		65 50	
0.00	neral	170 90	13 105 06
18		136 86	12.465 60
H	abores del personal de Justruccion pública	ica	oningil ou
I M.	abores del personal de Instruccion pública	156 86	
AI	aterial de las escuelas públicas elementales		
AL	umbrado de la escuela de adultos	455 02 22 22	
'	quileres de los edificios en que se hallan situadas	23 23	
101:	las escuelas y que ocupan para vivienda los maes-	Spritte	
O	SDL COME TO 6 the sections requely as a sile of a	1 022 027	11.71

Capítulo 5 - Beneficencia municipal.

1.222 92

54 50

524 98

79 16

7.550 01

250 .

13.774 21

5.559 64

The state of the s	No sell	i a quin	a k madegiv	1.7. 1
fermos	647	25	22.221	47
Capitulo 6. ° — Obras públic	as.			
Haberes del personal de dichas obras	614	98	il .oou	4 (4
andinamas de la ciudad	22.425	86	2 6 2 0 1 10 1	TAU
Gastos de feria y Exposicion	10.055 blica.	71	35.094	75
Gastos de la cárcel pública de esta ciudad	tsim (stiff)	, de O,	892	52
Pensiones legalmente aprobadas	41	66		
Obras de reforma de la galeria exterior del Mercado de Atarazanas	599	A. 8	// /	
Idem id. del Mercado Plaza Nueva	2.492	0.00		
pago á la Exema. Diputación por cuenta de la cuota que ha correspondido á este Municipio en el repar-	kolvaius a	ul koh	es of parity to	elgio Son B
to à cubrir el déficit del presupuesto provincial.	15 000		10 505	
para el corriente año económico	15.000		18.585	16
Capítulo 10.=Imprevistos	S.,	(mgn)	201071	美景
Gastos de este carácter	nerra.		9.127	80
Por gastos de Administración	250	0.1.0	Z Lilli	
Por obras de fortificacion y defensa	43.215 54	94 50	43.520	44
Remesado al establecimiento Hospital para ocurrir	and the sold	reka 0	08 - Erlaisino	FUEL
al pago de gastos menores del mismo		nes es est	2.000	
Total de la Data III.		A.FAL	175.620	52
RESUMEN.				
Importa el pago	anoro sIa Lasalo μ≥ Giodi-Alla	evapa el en maner	234.556 175.620	T. BUCKLE & D. S. G. B.
Existencia para el trimestre siguiente		diese.	58.955	93
En la Depositaría del Ayuntamiento, en metálico efectivo	58.225 617 94	74 · 75	61 mile etc. 935	
Santander 15 de Octubre de 1874 —El Contador, el Alcalde, José R. Lopez Dóriga.	age it william	r Mine		

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real órden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que se expresa

	and the state of t	
ESCUELAS.	DOTACION.	EONDOS DE que se paga.
Por oposición —	Provincia de Burgos.	ALL DELLEGISTS
	niños.	autecelon de
La plaza de auxiliar de la Escuela ptác	The recognition is unitarily	de Landin.
La elemental completa de Villahoz.		Municipales.
Cicincintat Compieta ao Timanos.	ciones.	Mary Id.
De n	iñas, milion and subjections from	yell A make
La elemental completa de Pradoluengo		
La id. id- de Penaranda de Duero.	AND THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	ld.
(BERNELEN)	Valladolid.	
La elemental completa de nueva creacion	niñas. n. 733 nesetas 50 aántimas	is the state of the
		to the ld. To
Por concurso —	Provincia de Búrgos.	a sinhahani 119
De	niños minos comunicidos de la	are still to a second
La elemental completa de Arcos.	· - wrongth of this little is the re-	
La id. id. de Carazo.	Charge amend the the He-	ar move of his or
La id. id. de Fresnillo de las Dueñas.	series of the Salaranalist at a post	
La id. id. de Fuentelisendro.		
La id. id. de Oña.	625 pesetas, anuales, casa	
La id. id. de Padilla de Abajo. La incompleta de Castil de Peones.	y eetribuciones. 500 id. id. id.	ld.
La incompleta de Coruña del Conde.	ovo id. id. id.	ld.
da id. de Palacios de Benaver.	500 pesetas anuales, casa	estori il
La Id. de Pedrosa de Rio-Urbel	y retribuciones.	ld.
ed IQ. de Acinas	GXMIHNET IN OD	The second secon
Tu iu. ue Ales		test committee of the
La id. de Alcocero.	TO SEAL OF SE	
La id. de Palazuela junto á Pampliega. La id. de Pedrosa de Duero	412 negative 50 ofnto 11	1.1
od Id. de Roe	412 pesetas 50 cénts. id.	ld:
La id. de Tejada.		

La id. de Tubilleja.	
La id. de Viloria.	400 id. id. id.
La id. de Torrepadres. La id. de Argomedo.	
La id. de Arroyal.	
La id. de Citores del Páramo.	
La id. de Hontanas	
La id. del Pino de Bureba.	325 id. id. id.
La id. de Rioparaiso.	Cal The Dugita Colling Market Chicomo.
La id. de San Pedro Samuel. La id. de San Mamés de Búrgos.	to the form the transfer of the south
La id. de Tablada del Rudron.	
La id. de Villayermo Morquillas.	
La id. de Zalduendo.	
La id. de de Arconada.	
La id. de la Aceña.	250 id.
La id. de Almendras y San Cristobal. La id. de Barrios de Villadiego.	THE RELEASE CONTRACTOR TO THE RESERVENCE OF THE PROPERTY OF TH
La id de Reignela	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF
la incompleta de Brillée	
La id da Rángana da Runaha	
La id: de Civernelo de Bezana.	
La id. de Castromorca.	out to be sent made to be be the total to the Country
La id. de Caboredondo. La id. de Cotar.	The state of the s
La id. de Concurrita de Aranda.	The state of the s
La id. de Cobos.	the property of the party of th
La id. de Cortiguera.	etyre) president group and the formation of the contraction of the con
La id. de Eterna.	na principalità di l'alle de la companie de la comp
La id. de Fresuena.	and the commence of the continue of the contin
La id. de Gredilla de Sedano.	Land Carlo Sala Sala Consenio Ista Kingsulf
La id. de Hinojar de Rio Pisuerga. La id. de Hormazuela.	250 pesetas anuales, casa
La id. de Higon.	y retribuciones.
La id. de Herrera de Valdivielso.	and the state of t
La id. de Lastra de las Heras.	Fremandal Committee and The Committee of
La id. de Lechedo.	
La id. de Lercio.	
La id. de Movilla.	
La id. de la Molina de Ubierna. La id. de Obarenes.	
La id. de Olmos de la Picaza.	
La id. de Peñaorada.	
La id. de Porquera del Butron,	
La id. de Portilla.	
La id. de Quintanau rria.	
La id. de Quintanajuar.	
La id. de Robredo Temiño. La incompleta de Revillalcon.	
La id. de Ruyales del Páramo.	
La id. de San Zadornin.	
La id. de Sotovellanos.	
La id. de San Cristobal del Monte.	
La id. de Sinobas.	
La id. de Santiago de Tudela.	
Lr id. de Tornadijo. La id. de Urquiza.	250 pesetas anuales, casa
La id. de Villaverde del Monte.	y retribusiones.
La id. de Villavedon.	
La id. de Villarmentero.	
La id. de Villaño.	
La id. de Valdearnedo.	
La id. de Valverde de Miranda.	But I have been the belief the beautiful to the beautiful
La id. de Villamayor del Rio.	A state of the entrangent and related to be the contract of
· 大学的一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个	De niñas.
La elemental completa de Castrillo de l	a 416 pesetas 75 céntimos
Reina. La id. id. de San Millan de Lara.	anuales casa y retri- Municiro
	Duciones.
Provincia	de Palencia.
De	niños.
La elemental completa de Cubillas d	le 625 pesetas anuales casa
Cerrato	y retribuciones.
Provincia	de Valladolid.
	De niños.
La elemental completa de Aldea de Sa	
miguet.	y retribuciones 4.
La id. incompleta de Gordaliza de	la Jacobaciones. Id.

La elemental completa de Berrueces.

Loma.

187 id. 50 céntimos. id id

416 pstas. 75 cénts. id.

De niñas.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrita versitario á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á de Escuelas y reunan los requisitos exigidos por la legislación vigente, dirijan las

citudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servic la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del térmit un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la

vincia á que corresponda la vacante, y tres dias antes por lo ménos de termin cho plazo, respecto de las Escuelas de oposicion.

Valladolid 10 de Noviembre de 1874.—El Rector, Doctor, Jose María Frias

M.E.C.D. 2015

# Anuxcios parliculares.

Vaperes-correes francedes.001

Ecrvicio Postal de las Antillas Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnifico vapor de esta Compañía de 5.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

## 

para San Thomas, Ilabana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaiso.

Admite carga á flete y pasageros para os puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 5. 7 clase para la Habana, ryn 800 suns aslesed 022

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

# mnness.

#### ALAVETTA.

Matriculas -- Listas cobratorias para Industrial y Teritorial. --- Estados ! para el reparto.-Escalas.-Recibos para el cobro de la contribución Ter-ritorial é Industrial Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil. Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Estados de aprovechamientos forestales. .asmin e

Actas de votacion desinitian de presupuestos municipoles asso, esteuns

Resumenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales. sionela 9.

Relaciones juradas tanto de Territori rial como de ganaderia para cofeccion de los nuevos Amillarantien-

Guias para carreteros. Filiaciones.

Papel pautado para escircias esas cel nes el mes el

Hojas de servicios para empleados. Estados mensuales de juicios verbaless Estados de juicios de faltas.

Estados de Actos de conciliacion men-mensuales.

Libramientos de Gobernacion-Papeletas de citacion de juicios de id.

Papeletas de alta y baja. Relaciones trimestrales de alta y baja. Hay presupuestos de ingresos.

Apéndices al amillamiente.

M.E.C.D. 2015

Estados de precios medies.

Pacific Stean Navigation Company.

Correos al Pacifico.

Lisboa Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, y puertos sensinell ob del Pacifico.

Saldra de este puerto el 22 de Noviembre el vapor de 6,000 toneladas y 3,000 caballos de suerza nombiado

# 509 A I A I Layermo Morquilas.

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informarásu consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañia, Muelle 54, ó la conceduria de don Juan de Orbe, Muelle núm. 8.

### Linea de vapores Españoles Trasallánticos conomoried e Olavarria y C. a. Brondendo

#### PARA LA LALAKA LIM TOCAR IM PULRTO-RICO.

Saldrà de este puerto el 28 de Noviembre (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnifico y de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

# STILL 30 Colling de Sedono.

al mando de su capitan D Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigración á Cuba, en gual forma que à excitación del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto mo dificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase sb bisl. 10.750.85 . . . Byn. 3,000. Tercera illivolt ab bi bit. 700. ooilatsin no

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegación entre la Península y las Antillas españolas anorado ob bial Tiene hermosos SALONES Injosamente adornados con espaciosos camarotes para pasageros de primera y segunda clase.

Los pasageros de 3. clase tendran todos su correspondiente litera en el deshogado y bien venti-lado entrepuente. Hay a bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece à la dot icion del buque un capellan que dirà misa todos los dias festivos y un médico- l'impano que asistirá gratuitamente à los pasageros de tercera.

El trato será esmérado y la alimentación abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes —Para mas informes dirigirse à sus Consignatarios en Santander, los Sres. Ca- brero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

#### vapores-correos

La id. de Sotoviglanos.

# A. Lopez y Compañía.

Leid. de Torna su & " uerto-Rico sy Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Cornna (escala) el 16 de 1d.

Bonceston deta enterior for La id. de Valganoquariranda. La id. de Villamayor del Rio.

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nunez Puerto Rico, Ishr de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mísmos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, senoces Angel B. Perez y Comp.

incomplete de Gordaliza de la

EWBAROUE Marilimas y de ferrocarril para las clases citudes are in the late our mentos

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS. apoderado de las clases pasivas, vire en la calle de San Francisco. número 11,

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares,

#### asq La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene corresponsales en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, asi como esta sucursal en los pueblos de la provincia, sudmigny sang bi bi del

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, ealle de S. Francisco, 11. piso primero.

La correspondencia que se !e dirija no necesita señas de ninguna elase.

Contesta en el dia à cuantas preguntas se lehagan al que envie sellos.

Reclama indemnizaciones por suplente. Pide relief de cruces. repros, rindedades, or fundades, cesantivas fi jubilaciones, alcunces de las cajas de Ultramar. haberes del od Consejo de redenciones y toda clase de pago o cobro que hacer en esta capital. Madrid o provincias.

Administra fincas en Santander al 2 per Uzh pescias, anualns, casa

Hay de venta y celribuciones. Estados sobre unpuesto de la riqueza

Minera.

# Paragüeria Matias.

En este elegante, popular y bien surtido esta. blecimiento, encontra. rán las personas de gusto cuanto de bueno. económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

LINEA DE VAPORES

# CLYDE AL BRASIL Y RIO DE LA PLATA.

### PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

CON ESCALAS EN LA CORIJÑA Y LISBOA.

Saldrade Santander del 4 al 5 de No. viembre próximo (salvo impedimento imprevisto) el vapor de 2,000 teneladas nombrado (2011 of haumonidates 18-4) Englide ta Casa No Caridad, on ic

Admite solo pasajeros para todos los puer tos donde toca.

PRECIOS DEL PASAJE.

#### e madere we say

Maria di Tra describitorio	1. clase		2. clase	
Coruña	Rvn.	300	150	
Limboa	b	500	250	
Montevideo	Si	3,130	1,000	
Buenos-Aires	3)	3,430	1,600	

Para tomar billetes y demá informes dirigirse en Santander à su conrignata rio D. Modesto Pineiro, Muelle, num. 15

# Recibos

para el Reparto VECINAL

# CONSUMOS.

a de had though SANTANDER.

de Juan José Meze Imp. Compania, 5.